



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**MECO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Dicho acuerdo con su correspondiente ordenanza y demás antecedentes que obran en los respectivos expedientes queda expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados, y con plazo común, para que en su caso, presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación provisional de no formularse alegaciones se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 17 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 30 de enero de 2017.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/3.302/17)

